

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.300.200
	<b>RESOLUCION No. 326 - 2020 (AGOSTO 10 DE 2.020) LICENCIA DE SUBDIVISION</b>	VERSIÓN 1

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION”**

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 de 2016, Acuerdo Concejo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de Enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO** identificado con Nit N° 836.000.386, propietario de un lote ubicado en la zona rural, Corregimiento de Piedras de Moler identificado con ficha catastral No.76-147-00-02-0002-0084-000 y Matricula Inmobiliaria No. 375-64333, a través de su Gerente el señor **ALBERTO JOSE MORALES CHALJUB** identificado con cedula de ciudadanía No. 77.006.412 expedida en Valledupar, solicito licencia de subdivisión de un predio de extensión de TRES MIL CIENTO OCHO METROS CUADRADOS (3.108,00 M2).
- b) Que el objeto de la licencia de subdivisión, tiene un área de extensión TRES MIL CIENTO OCHO METROS CUADRADOS (3.108,00 M2), según plano del levantamiento con la división propuesta de los documentos exigidos en el decreto 1469 de 2010 y Decreto 1077 de 2015.
- c) Que el lote de terreno descrito en el punto anterior va a segregarse en Dos (2) lotes de terreno de:

<b>CUADRO DE AREAS</b>	
AREA TOTAL DEL LOTE	3.108,00 M <sup>2</sup>
AREA LOTE A	2.650,00 M <sup>2</sup>
AREA LOTE B	458,00 M <sup>2</sup>

- d) Que para tal fin ha presentado los siguientes documentos el día 24 de julio de 2020 bajo No. De radicado 2-2533.
  - Formulario Único Nacional de Solicitud.
  - Copia cedula de ciudadanía de señor Alberto José Morales Chaljub.

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2]
	<b>RESOLUCION No. 326 - 2020</b> <b>(AGOSTO 10 DE 2.020)</b> <b>LICENCIA DE SUBDIVISION</b>	CÓDIGO: MEDE.300.200
		<b>VERSIÓN 1</b>

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION”**

- Copia Decreto No. 227 del 05 de mayo de 2020 por medio del cual se hace un nombramiento de Gerente Titular de la Empresa Social del Estado-IPS del Municipio de Cartago.
- Copia Acta de Posesión de fecha 12 de mayo de 2020.
- Copia del impuesto predial ficha catastral No 147-00-02-0002-0084-000.
- Certificado de Libertad y Tradición de la Matricula Inmobiliaria No. 375-64333.
- 2 Planos de Levantamiento Topográfico con la división propuesta, localización general del predio.
- Copia tarjeta profesional del Responsable GIOVANNY LOPEZ BALLESTEROS No. 01-19241.
- Copia Certificado de Vigencia No. 168136/2020 expedido por el Consejo Profesional Nacional de Topografía.
- Copia del documento de identidad de la solicitante

Este trámite no legaliza la situación jurídica de las construcciones que se encuentren ubicadas en zonas de espacio público, que violen propiedad privada o normas legales. Debe sujetarse al Plan de Ordenamiento Territorial.

Que efectuada la revisión jurídica y urbanística, cumple con lo establecido en la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 de 2016, Acuerdo Concejo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de Enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

Por lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar Licencia de Subdivisión a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO** identificado con Nit N° 836.000.386, propietario de un lote ubicado en la zona rural, Corregimiento de Piedras de Moler identificado con ficha catastral No.76-147-00-02-0002-0084-000 y Matricula Inmobiliaria No. 375-64333, predio de extensión de TRES MIL CIENTO OCHO METROS CUADRADOS (3.108,00 M2).

**Parágrafo 1º.** La expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre inmueble o inmuebles objeto de